

# Resolución Ministerial

Lima, 23 OCT. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, se ha previsto llevar a cabo el Encuentro Presidencial y la XII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República del Ecuador, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 26 de octubre de 2018;

Que, previamente a dicho Encuentro se han programado reuniones de coordinación entre las delegaciones del Perú y del Ecuador, el 25 de octubre de 2018, en la mencionada ciudad;

Que, se estima necesaria la participación del señor Viceministro de Relaciones Exteriores en el mencionado Gabinete Binacional, así como en las reuniones de coordinación previas, a fin de que se garantice una adecuada representación del Perú y el seguimiento político-diplomático de los temas a tratar en la referida reunión;

Que, el viaje del señor Viceministro de Relaciones Exteriores a la ciudad de Quito, República del Ecuador, se realizará en vuelo de la Fuerza Aérea del Perú;

Teniendo en cuenta la Hojas de Trámite (GAC) N.º 2496, del Despacho Viceministerial, del 13 de setiembre de 2018; y el Memorándum (OPR) N.º OPR00365/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 20 de setiembre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para participar del 25 al 26 de octubre de 2018, en el Encuentro Presidencial y XII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República del Ecuador, así como en las reuniones previas de coordinación.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo presentar la rendición de cuenta de acuerdo a ley, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Hugo Claudio de Zela Martínez	370.00	2	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores